

ACUERDO DE CONCEJO

N° 004 - 2026

Tacna, 26 ENE 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001, de fecha 26 de enero de 2026, sobre: "**LICENCIA POR 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARÍO A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DEL 2026, A SOLICITUD DE LA REGIDORA ABOG. AMALIA TURPO CHINO**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores.

Que, con Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de marzo del 2025, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 12 de abril del año 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Que, el Artículo 114° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones, precisa: "Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones".

Que, mediante el Carta N° 016-2025-ATCH-CM/MPT de fecha 17 de diciembre del 2025 la Abog. Amalia Turpo Chino en su calidad de regidora provincial, solicita Licencia sin goce de haber por 60 (sesenta) días al cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Tacna, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero al 12 de abril del 2026, según la Ley N° 26859, en merito a que se encuentra postulando al cargo de diputada en las Elecciones Generales 2026.

Que, mediante Informe N° 39-2026-OGAJ/MPT, de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es procedente someter al Concejo Municipal, la **APROBACIÓN** de la solicitud de **LICENCIA** sin goce de dietas a la regidora Abogada **AMALIA TURPO CHINO**, desde el 11 de febrero del 2026 al 12 de abril del 2026, considerando que en ejercicio de su derecho fundamental de elegir y ser elegida, postulara como **DIPUTADA** por **LIMA** por el partido Político **PERÚ PRIMERO**, en las elecciones generales, para tal efecto debe elevarse al Concejo y formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 004 - 2026

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE LA REGIDORA AMALIA TURPO CHINO con EFICACIA DEL 11 DE FEBRERO AL 12 DE ABRIL DE 2026, por motivo de participar en las Elecciones Generales 2026, como candidata a DIPUTADA, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0164-2025-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y efectúe las acciones pertinentes acorde a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Notificación del Presente Acuerdo al interesado y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
PMGB/rct